

la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A N E X O I

A.— DESCRIPCION DE LOS BIENES:

LOTE UNICO, compuesto por:

— RUSTICA, en aprobados, de 150 metros cuadrados. Nuda Propiedad.

Inscrita: tomo 296, folio 199, finca 6.415.

— URBANA, en Bretón de los Herreros nº 10, de 106 metros cuadrados.

Nuda Propiedad.

Inscrita: tomo 412, folio 1, finca 9.666.

— URBANA, Casa en c/ Pieza del Rey, 51, de 158,04 metros cuadrados, consta de planta baja y una alzada.

Inscrita: tomo 25, folio 1, finca 4.654.

B.— Importe tasación del perito: 16.838.400.— ptas..

C.— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

— Hipoteca a favor de Grumeco (Cooperativa de Crédito Sociedad Cooperativa Limitada): 12.493.— ptas..

— Hipoteca a favor de D. Rufino Veramendi Arpón por importe de: 6.070.000.— ptas..

— Anotación de embargo a favor del Banco Zaragozano por importe de: 2.633.485.— ptas..

— Anotación de embargo a favor de D. Ricardo Gorzalez Velez por importe de: 715.656.— ptas..

TOTAL CARGAS PREFERENTES: 9.431.634.— ptas..

D.— Tipo de subasta en primera licitación: 7.406.766.— ptas..

E.— Postura mínima en primera licitación: 4.937.844.— ptas..

F.— Depósito en primera licitación: 1.481.353.— ptas..

G.— Tipo de subasta en segunda licitación: 5.555.074.— ptas..

H.— Postura mínima en segunda licitación: 3.703.383.— ptas..

I.— Depósito en segunda licitación: 1.111.014.— ptas..

Calahorra, a 20 de septiembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Subasta de Inmueble

V.A.1069

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 19 la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 14-03-90 la subasta del inmueble perteneciente a D. Ramón Miranda Otaño procedáse a la celebración de la citada subasta el día 25-10-90 a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y del R. D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D. Ramón Miranda Otaño, y se encuentran referenciados en el Anexo I.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A N E X O I

A.— DESCRIPCION DE LOS BIENES:

INMUEBLE: URBANA: vivienda en segunda planta alta con entrada por la escalera de la izquierda del edificio en Calahorra en la C/ Paseo del Mercada (anterior Paseo del Generalísimo), nº 41. Es de tipo F, tiene dos puertas una para la cocina y otra al vestíbulo, las dos a la izquierda subiendo por la escalera. Su superficie útil es de 113 metros 16 décimetros y la construida de 127 metros y 48 décimetros. Es la finca nº 25.935. Inscrita al folio 153 vuelto del libro 299 de Calahorra, tomo 490 del Archivo.

B.— Importe tasación del perito: 12.100.000.— ptas..

C.— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

— Hipoteca a favor de D. Angel Cordón Jimenez y otros por importe de: 5.750.000.— ptas..

— Banco Hipotecario: 4.193.933.— ptas..

— Se halla gravada también por el arbitrio municipal sobre plusvalías e impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

TOTAL CARGAS PREFERENTES: 9.943.933.— ptas..

D.— Tipo de subasta en primera licitación: 2.156.067.— ptas..

E.— Postura mínima en primera licitación: 1.437.378.— ptas..

F.— Depósito en primera licitación: 431.213.— ptas..

G.— Tipo de subasta en segunda licitación: 1.617.050.— ptas..

H.— Postura mínima en segunda licitación: 1.078.033.— ptas..

I.— Depósito en segunda licitación: 323.410.— ptas..

Calahorra, a 20 de septiembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Subasta de Inmueble

V.A.1070

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio